

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo veintisiete de dos mil veintidós

Radicado 2022-00231-01

A efectos de proceder con el estudio de la demanda y establecer la competencia en razón de la cuantía, se requiere que, en el término de ejecutoria de la presente decisión, se aporte el impuesto predial del bien que compone el activo de la sucesión.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

